

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 242-2015

09 JUN. 2015

Ingeniera

Salomé Marín

Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto (e)

Ciudad

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 42088 presentada por el señor Arcadio José Sánchez Oviedo, propietario de un predio ubicado en la avenida Bolivariana y calle Yahuarcocha de la parroquia Huachi Loreto, quien señala que se encuentra realizando un trámite de división, en el cual se ha presentado un problema con la emisión de línea de fábrica emitida en el año 2013, en el cual resolvió solicitar a Asesoría Jurídica emita su criterio jurídico respectivo del pedido de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el informe 004-SC-CPyP-2015.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente al oficio AJ-15-894 ; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, CONSIDERANDO:

- Que, mediante informe 004-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto con fecha 25 de marzo de 2015, que tiene relación con el trámite FW 42088, presentado por el “señor Arcadio José Abraham Sánchez Oviedo, quien solicita se resuelva el inconveniente con la línea de fábrica y los datos anteriores del licenciado Hugo Caicedo y se proceda a la definición y apertura de la calle Yahuarcocha, como indican las fotografías que adjuntan a la presente solicitud, y en las cuales se pueden apreciar que no existen mayores inconvenientes para que la misma sea trazada”; y, que en la parte pertinente indica, “este trámite fue remitido a esta Comisión desde la Alcaldía sin antes ser conocido y analizado por el Concejo Municipal por lo que, se solicita al Procurador Síndico Municipal emita su criterio al respecto,”

09 JUN. 2015

- Que, con Resolución de Concejo 118-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 31 de marzo de 2015, en la parte resolutive dice “ se solicita al doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal, emite su criterio jurídico respecto del pedido de la Comisión de Planificación y Presupuesto, constante en el informe 004-SC-CPyP-2015”.
- Que, mediante oficio AJ-15-894, de fecha 8 de mayo de 2015, el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y abogado Pablo Fernández, Servidor Público, en su parte pertinente señala: “BASE LEGAL.- COOTAD.- Art. 60.-Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa, según el literal j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo descentralizado municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes.- CRITERIO JURÍDICO.- Una vez analizada la documentación adjunta, el señor Alcalde, por disposición legal tiene la atribución exclusiva de remitir los asuntos que las Comisiones deban tratar, inclusive puede señalar el plazo en que los informes deben ser presentados ante el Concejo, siendo procedente la actuación del señor Alcalde, es decir que haya sido conocido por la comisión de Planificación y Presupuesto, la Ordenanza de Reforma Vial de la calle Yahuarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata.”
- Que, en la parte pertinente del Informe 008-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal aprobar en primera discusión, la Ordenanza de reforma Vial de la calle Yahuarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata del cantón Ambato” ;

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de reforma Vial de la calle Yahuarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata del cantón Ambato”; y remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo

c.c. Planeación Estratégica

Interesado

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.

Sonia Cepeda

2015-06-08